

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Armenia Quindío, doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 630014003006-2016-00470-00

Teniendo en cuenta la manifestación efectuada por la parte demandante relacionada con ordenar la inmovilización del vehículo embargado en este proceso, dirigiendo tal pedimento a la SIJIN-SECCIÓN AUTOMOTORES, entidad que hace extensiva la orden a nivel nacional.

En ese sentido automotor de placas GXP -634, de propiedad de la demandada, y teniendo en cuenta que se desconoce concretamente el sitio por el cual circula el vehículo automotor de placas GXP -634, se ordena OFICIAR a la SIJIN – Sección Automotores, y a la Policía de carreteras, solicitando la inmovilización de dicho vehículo, para posteriormente ordenar la diligencia de secuestro. Líbrense los oficios pertinentes.

Advertir a la SIJIN – Sección Automotores, y a la Policía de carreteras que una vez inmovilizado el vehículo, éste deberá ser depositado en los parqueaderos autorizados por el Consejo Seccional competente en el lugar de su inmovilización.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE;

**SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
JUEZ.**

GPF

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO
N° 002 DEL 13 DE ENERO DE 2022

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006 Oral
Armenia - Quindío

Código de verificación: **2976baa6f10690eaa9d718217bae88fa4e63645143b74445e1b8747cf575e376**

Documento generado en 12/01/2022 09:46:20 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>